



**Resolución de 13 de diciembre de 2024, de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., por la que se publica la distribución definitiva de los créditos de la convocatoria correspondiente a 2024 de concesión de subvenciones para Redes de investigación Cooperativa Orientadas al Resultado en Salud (RICORS), de la Acción Estratégica en Salud 2021-2023.**

En el BOE de 24 de julio de 2024 se publicó el extracto de la Resolución de 24 de julio de 2024, del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., por la que se aprueba la convocatoria para el año 2024 de concesión de subvenciones para Redes de Investigación Cooperativa Orientadas al Resultado en Salud (RICORS), de la Acción Estratégica en Salud 2021-2023, publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con código BDNS - 777061.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución de convocatoria, la cuantía total máxima de la ayuda que se concederá con cargo al presupuesto de gastos del ISCIII, asciende a 30.000.000,00 euros y su distribución entre los créditos que se relacionan en el apartado siguiente tiene carácter estimativo, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Según lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución de convocatoria, la distribución estimativa de la ayuda, en euros, fue la siguiente, imputable a los conceptos presupuestarios 748, 758, 768 y 788, del Programa 465 A "Investigación sanitaria", además de a los conceptos que correspondan de los artículos 70, 71, 72 y 73 de la clasificación económica del gasto de acuerdo con la naturaleza jurídica de las entidades que resulten beneficiarios y a los equivalentes de ejercicios posteriores, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y dentro de los límites fijados en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria., del presupuesto de gastos del ISCIII para el año 2023:

| Aplicación presupuestaria | 2024                 | 2025                | 2026                |
|---------------------------|----------------------|---------------------|---------------------|
| <b>28.107.465A.748</b>    | 1.000.000,00         | 250.000,00          | 250.000,00          |
| <b>28.107.465A.758</b>    | 17.000.000,00        | 4.250.000,00        | 4.250.000,00        |
| <b>28.107.465A.788</b>    | 2.000.000,00         | 500.000,00          | 500.000,00          |
| <b>Total</b>              | <b>20.000.000,00</b> | <b>5.000.000,00</b> | <b>5.000.000,00</b> |

El artículo 4.3 de la convocatoria establece que la cuantía total máxima de las ayudas podrá ser incrementada con una cuantía adicional de 5.000.000 euros cuando, como consecuencia de la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 58.2.a) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se produzca un aumento de los créditos disponibles antes de la concesión de las ayudas.

De acuerdo con el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el órgano

MONFORTE DE LEMOS, 5  
28029 MADRID  
ESPAÑA

Tel.: 91.822.24.46/58  
e-mail: direccion@isciii.es





concedente deberá publicar la distribución definitiva, con carácter previo a la resolución de concesión, en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

A la vista de lo anterior, se dicta la siguiente Resolución:

Apartado único.

La cuantía máxima de las subvenciones a otorgar mediante la presente convocatoria asciende a 33.255.498,95 euros, y se financiará por las siguientes cuantías y con cargo a los siguientes créditos presupuestarios:

| Aplicación presupuestaria | 2024                 | 2025                | 2026        |
|---------------------------|----------------------|---------------------|-------------|
| <b>28.107.000X.738</b>    | 137.940,00           | 1.210,00            | 0,00        |
| <b>28.107.465A.748</b>    | 104.060,00           | 0,00                | 0,00        |
| <b>28.107.465A.758</b>    | 28.476.452,44        | 920.745,00          | 0,00        |
| <b>28.107.465A.788</b>    | 3.537.046,51         | 78.045,00           | 0,00        |
| <b>Total</b>              | <b>32.255.498,95</b> | <b>1.000.000,00</b> | <b>0,00</b> |

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La Directora del Instituto de Salud Carlos III  
Marina Anunciación Pollán Santamaría

MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES  
INSTITUTO DE SALUD  
CARLOS III

CSV : GEN-947c-d4ff-4c97-48ad-90b4-ecfe-5f94-d43b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARINA ANUNCIACION POLLAN SANTAMARIA | FECHA : 13/12/2024 08:19 | Resuelve

